



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 756 DE 2025 (29 de octubre)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución VRA 684 de 2025, en relación con los cupos ofertados para el programa de Ingeniería en Agroecología – Guapi, para el primer periodo académico del año 2026.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución VRA 684 de 2025 del 14 de octubre, se ofertó el programa de Ingeniería en Agroecología – Guapi, fijando 60 cupos ordinarios y un cupo mínimo de 40 estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante oficio 8.9.2-55.6/401 del 28 de octubre de 2025, solicitó la inclusión de 30 cupos PTIES, manteniendo 30 cupos ordinarios y el cupo mínimo de 40 estudiantes.

La modificación solicitada no altera el objeto ni la finalidad del acto administrativo original, y se encuentra dentro de las competencias delegadas a la Vicerrectoría Académica por el Acuerdo Académico 015 de 2025.

La inclusión de cupos PTIES responde al principio de responsabilidad social universitaria, fortaleciendo la oferta educativa regionalizada y pertinente. En mérito de lo expuesto la Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución VRA 684 de 2025, en el sentido de establecer los siguientes cupos para el programa de Ingeniería en Agroecología – Guapi, código SNIES 106792, para el primer periodo académico del año 2026:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS			
Programa	Cupos ordinarios	Cupos PTIES	Cupo mínimo
Ingeniería en Agroecología - Guapi – Código SNIES 106792	30	30	40

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución VRA 684 de 2025 permanecen vigentes y sin modificación.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, conforme con lo señalado en el párrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a las Vicerrectorías, Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Ajustó y revisó: Víctor Ruiz

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

